Expte 1000021591

Mimbi
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza

Asunción, 1 de Julio de 2022.-

Señor
Ing. Félix Sosa
Presidente de la Administración Nacional de Electricidad
Avda. España N° 1268 y Padre Cardozo
Presente

Ref.: Solicitud de Reajuste Contrato N° 8700/2022 – LPN N° 1695/2021 – ID N° 404.807.-

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud., y a través de su digno intermedio a quienes correspondan a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, debido al reajuste salarial según Decreto N° 7270/2022 del Poder Ejecutivo, nos vemos en la necesidad de solicitar el incremento de los servicios pendientes a ser realizados, según lo establecido en el pliego de bases y condiciones en su sección ***CONDICIONES CONTRACTUALES – REAJUSTE*** "El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, la Contratante reconocerá un ajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.
El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento del Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$A_p = P_o\left(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{S}{S_o}\right) - P_o \qquad 152.360.000\left(0{,}20 + 0{,}80\,\frac{2.550.307}{2.289.324}\right) - 152.360.000 = 166.255.232$$

Donde:
A_p: Ajuste de precio.
P_o: Precio básico del contrato a ser ajustado.
S: Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: Salario mínimo mensual, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad, vigente a la fecha de apertura de ofertas.
En caso que el proveedor se halle atrasado con respecto al Plan de Entrega, no se reconocerá el ajuste de precios.
Dicha solicitud deberá ser presentada antes de la emisión del Acta de Recepción Definitiva, caso contrario no será procesada.

Dicho incremento incidirá en el precio mensual del servicio de limpieza a partir del 1/Julio/2022.

PRECIO MENSUAL CON REAJUSTE: Gs. 166.255.232.- Guaraníes Ciento sesenta y seis millones, doscientos cincuenta y cinco mil, doscientos treinta y dos IVA incluido.

Esperando poder contar con la comprensión al caso, aprovechamos la oportunidad para saludarlos cordialmente.

PAOLO M. LAGUARDIA
Representante Legal

Mimbi S.A.
Primera Empresa Paraguaya de Limpieza
Piribebuy 1014 c/ Colón